

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 17 DIC. 2007

VISTOS:

La Hoja de Remisión N° 8-12-B/096 de 15 de setiembre de 2006, mediante la cual el Consulado General del Perú en Macará solicitó la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0239/2007 de 15 de julio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los cuatro (4) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Macará, un (1) bien no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

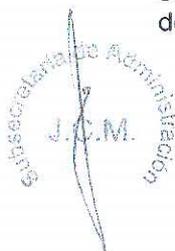
CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0209/2007 de 23 de noviembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta del bien mueble patrimonial que se detalla en la presente Resolución, el mismo que será dado de baja por su estado de deterioro y como fuera solicitado por el Consulado General del Perú en Macará mediante Hoja de Remisión N° 8-12-B/096 de 15 de setiembre de 2006;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó el bien mueble patrimonial a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 110-2007 CGP y 111-2007 CGP, ambos de 23 de noviembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja del mismo por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de un (1) bien mueble patrimonial solicitado para baja por el Consulado General del Perú en Macará, el mismo que se detalla en la presente Resolución;



0487

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de un (1) bien mueble de propiedad del Consulado General del Perú en Macará, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR CONTABLE S/.
1	525079	74.08.7700.2683	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	VCOTCS	C10310045	MALO	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de un (1) bien mueble de propiedad del Consulado General del Perú en Macará, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración